

RESOLUCIÓN 216-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...);”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...);”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 185-2023, de 7 de noviembre de 2023, resolvió en el artículo único nombrar a la magíster Zobeida Esther Robles Castillo, como Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNJ-2023-0163-MC, de 26 de diciembre de 2023, dirigido al señor Presidente y a los Vocales del Consejo de la Judicatura, la magíster Zobeida Esther Robles Castillo, presentó su renuncia formal al cargo de Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-1307-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Subdirección Nacional de Asesoría y Normativa, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-798, ambos de 26 de diciembre de 2023, sobre la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA MSC. ZOBEBIDA ESTHER ROBLES CASTILLO, DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-9303-M, de 26 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el

Memorando circular CJ-DNTH-2023-1307-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-798, ambos de 26 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-SNAN-2023-0220-M, de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría y Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

**ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DIRECTORA NACIONAL DE
ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la magíster Zobeida Esther Robles Castillo, al cargo de Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Álvaro Francisco Román Márquez
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Abg. Carolina Martínez Ríos
**Secretaria General
del Consejo de la Judicatura (E)**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----